PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal de Diez (10) instructores para orientar formación profesional en el nivel titulada programada por el Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se requieren Técnicos Profesionales, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir; además de Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*La experiencia requerida en cada contratación será la contemplada en los Diseños Curriculares de cada programa de formación.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*ESTA CONTRATACIÓN TENDRÁ UN VALOR TOTAL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS* ($48.000.000) MCTE. *Todos los contratos tendrán una duración de un (1) mes* *Para Profesionales y/o Tecnólogos, que impartirán formación titulada, se fija un valor mensual para cada uno de los contratos, la suma de Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos ($4.800.000) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de noviembre del 2024, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.720.000) M/CTE, b) Un segundo pago por los días de p a g o correspondiente al mes de diciembre del 2024, por valor DE DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (2.080.000) MCTE.* Para Técnicos y/o CAP, que impartirán formación titulada, se fija un valor mensual para cada uno de los contratos, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($3.797.549) MCTE. *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de Noviembre del 2024, por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.151.944) M/CTE, b) Un segundo pago por los días de pago correspondiente al mes de diciembre del 2024, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (1.645.605) MCTE*

PLAZO:	El plazo de ejecución será de un (1) mes sin exceder del 13 de diciembre del 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipios del Departamento del Chocó donde se deba impartir la Formación Profesional en el Nivel Titulada.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato de cada contratista estará a cargo del Coordinador (a) Académico(a) o de quien designe el ordenador del pago .*
ORDENADOR DEL GASTO:	*JHON DERLYNG CARDONA DEL GADO- director (E) Regional Chocó con funciones de subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, en cumplimiento de su Misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, tiene contemplado dentro de su oferta atender con formación Titulada regular. Atención que presenta dificultad porque solo se cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores para la atención de todos los Treinta (30) Municipios del Departamento del Chocó.

Para la Cuarta Oferta que dio comienzo en el mes de octubre del 2024. En dicha programación se contempla la atención a ocho (08) Municipios del Departamento del Chocó, con veinticinco (25) programas de formación en los niveles de Tecnólogos, Técnicos y Operarios, de los cuales Cuatro (04) requieren la contratación de Instructores. Además, se requiere la contratación de 6 instructores más para dar atención a programas de formación de las anteriores ofertas para así culminar su proceso formativo en el 2024.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se hace necesario y prioritario contratar la prestación de

servicios de carácter temporal de diez(10) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, con tipo de formación para el trabajo presencial y modalidad de periodo fijo, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, durante la vigencia 2024, por un periodo de tiempo de Un (1) mes*; y de esta manera, contribuir en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo, y las metas asociadas al centro, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.*

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El objetivo primordial de esta contratación es la atención oportuna, con calidad y pertinencia a las diferentes solicitudes del sector productivo y empresarios de la región que permitan capacitar a las diferentes poblaciones que circundan el territorio; además de:

•Dar respuesta efectiva a la demanda de formación profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los 30 Municipios del Departamento del Chocó.

•Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación titulada en la vigencia 2024; la cual corresponde a un gran total de 6.339 aprendices a atender; en los diferentes niveles de Tecnólogos, Técnicos laborales, y Operarios.

•Dar respuesta a las solicitudes recibidas por los diferentes Municipios en las visitas de Divulgación

de los Servicios que presta el SENA en la Región.

•Dar respuesta a las acciones de formación, requeridas para atención a las víctimas y vulnerables.

¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Estas contrataciones se requieren por un tiempo de Un (1) mes. Según calendario académico y mediante la modalidad de contratación directa.

¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Los plazos de tiempo solicitados en cada una de las contrataciones requeridas son estrictamente indispensables para dar cumplimiento a la formación lectiva de cada programa de formación requerido.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

Se satisface esta necesidad, con la contratación de Diez (10) instructores; con el siguiente objeto contractual: "Prestar servicios personales de carácter temporal de Diez (10) instructores para orientar formación profesional en el nivel titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales, industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2."

¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

Esta contratación contribuye al cumplimiento de los lineamientos del plan de acción del SENA 2024 con uno de sus objetivos del proceso Misional el cual es la de Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, con una iniciativa estratégica de Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social y el Plan de Nacional de Desarrollo en el Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados en su línea Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Todas estas orientaciones obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?)

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales tres (3) desarrollan labores administrativas de Coordinación Académica. Estos instructores se encuentran programados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y cuya carga laboral asignada a cada uno de estos funcionarios es de 160 horas mensuales.

¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal, pero esta no es suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento, por esta razón se requiere la contratación de instructores para atender los programas antes mencionados.

¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?

Si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Que, de acuerdo con el concepto 155661 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que menciona "Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación."

En este sentido, mediante Circular Interna Nro. 3-2023-000249 del 22/12/2023, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:

1. "Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

2. El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA".

De igual manera, el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales. que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

1. Obligaciones Específicas:

1.1 Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

1.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas

en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

1.3 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

1.4 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

1.5 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.

1.6 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.

1.7 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.

1.8 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

1.9 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del director regional.

1.10 Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.

1.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

1.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.13 Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.

2 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3 Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4 Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipios del Departamento del Chocó, donde se deba impartir la formación titulada.

NOTA: Todos los gastos de legalización de este contrato corren por cuenta del contratista, pero cuando por razones propias para cumplir con el objeto del contrato y, el contratista tenga que desplazarse a otros municipios o ciudades diferentes del lugar de ejecución de su contrato, a realizar actividades del contrato o las que le encomiende el contratante, le serán reconocido gastos de alojamiento, manutención y transporte.

5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

6 Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente:

Programa de formación	Cantidad	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	Valor Total del Contrato
TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	2	"REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, LICENCIADO EN PRIMERA INFANCIA.	EXPERIENCIA LABORAL: MÍNIMO 24 MESES RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS Y MÍNIMO 6 MESES EN PROCESOS FORMATIVOS"	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE.
SUPERVISION DE VENTAS	1	"REQUISITOS ACADÉMICOS: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. ESTAS PROFESIONES DEBEN ESTAR ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO Y SE CITAN LOS TÍTULOS OBTENIDOS, NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO: INGENIERO DE MERCADOS, INGENIERO FINANCIERO, INGENIERO INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMISTA, MERCADÓLOGO, PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL ÁREA DE MERCADEO, VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LA QUE SE DEDICA EL CARGO Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE: INGENIERÍAS ADMINISTRACIÓN SECTOR SALUD Y SOCIAL	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL,CON LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE

PISCICULTURA	1	"REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR INGENIERO PESQUERO, BIÓLOGO MARINO, BIÓLOGO, MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ZOOTECNISTA, TECNÓLOGO ACUÍCOLA, TÉCNICO EN ACUICULTURA O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN PECUARIA O AFINES.	EXPERIENCIA LABORAL: ¿MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL ÁREA DE ACUICULTURA Y 12 MESES DE EXPERIENCIA PEDAGÓGICA ESPECIALISTA O EXPERTO EN ACUICULTURA O AFINES"	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE
PRODUCCION AGROPECUARIA	2	"REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR: PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE GESTIÓN AGROPECUARIA, TALES COMO ADMINISTRADORES DE EMPRESAS Y CIENCIAS AFINES Y/O INGENIEROS AGRÓNOMOS Y/O INGENIEROS AGRÍCOLAS Y/O INGENIEROS AMBIENTALES Y /O TECNÓLOGOS EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y/O RIEGO DRENAJE Y MANEJO DE SUELOS Y /O TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA O ÁREAS AFINES CON EL SECTOR.	EXPERIENCIA LABORAL: ¿MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN"	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE CADA UNO
TECNICO EN SISTEMAS	2	Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación	Experiencia laboral: mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE CADA UNO

TECNÓLOGO EN IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1	Requisitos académicos: ingeniero de sistemas o ingeniero informático	Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MILPESOS ($4.800.000)MCTE

Esta contratación tendrá un valor total general de esta contratación tendrá un valor total de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS ($48.000.000) MCTE. Amparado con el CDP No. CDP No. 3224 del 10 de enero del 2024.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

PARAGRAFO: Para la elaboración del presente estudio previo, se realizó una fecha estimada de inicio del contrato, toda vez que la misma dependerá de la programación que se realice desde las coordinaciones académicas, por lo que, la fecha de inicio del contrato será asignada dentro de la etapa contractual en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías aportadas por el contratista.

2. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

3. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

4. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Choco, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

5. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI X NO**_____

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

7. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

7.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en

consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			**FORMACIÓN ACADEMICA**			
			CUMPLE	**NO CUMPLE**		
EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

7.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

7.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
PCCNTR.2294 109-2021	JHON JAIRO CHAVERRA COPETE	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1 instructor para imparti formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de atención producción agropecuaria, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2019	231 días	$ 23.177.128	Contratación directa

PCCNTR.1393 554-2020	LILY JHOANA VALOYES CAICEDO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: ambiental, en el centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020.	240 días	28.476.067	Contratación directa
PCCNTR 2295319-2021	YAIR MAYO LOZANO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para imparti formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de Piscícola, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020	232 días	$23.689.897	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1 370855 -2020	DIANA MARTHA RETREPO TORRES	Prestación de servicios de un (1) instructor para atender procesos de formación en la modalidad de titulada y / o complementaria en el Programa de Producción Agropecuaria en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó.	10 meses	29.272.600	Contratación directa
CO1.PCCNTR.23 63335 -2021	LAURENCIA ROA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (01) instructor para atender los procesos de formación en la modalidad de titulada y/o complementaria en el programa: Técnico en Asesoría Comercial, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021	269 días	30,440,757	Contratación directa

8. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los Cinco (05) días del mes de noviembre del 2024

Firmado digitalmente por Jhon Derlyng Cardona Delgado
Fecha: 2024.11.06 16:40:04 -05'00'

JHON DERLYN CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de subdirector
del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó

Proyectó: Cándida Asprilla Jaramillo; Coordinadora Académica

Firmado digitalmente por CANDIDA ASPRILLA JARAMILLO
Fecha: 2024.11.06 09:03:38 -05'00'

Revisó: María Angélica Vega Marcelin; Coordinador de Formación Profesional.

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

FORMACION TITULADA 2024- CUARTA OFERTA 2024

PERIODO : AÑO 2024

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

SALDO:

% UTILIZADO:

ELABORADO POR:

Nombre: CANDIDA ASPRILLA JARAMILLO

Teléfono: 6723800 IP 44403

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		PROFESIONALES		TECNOLOGOS		TECNICOS		DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS		
QUIBDÓ	TÉCNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	9.600.000	4.800.000,00	9.600.000	3.797.549,00	7.595.098		TERCERA OFERTA 2024
QUIBDÓ	TÉCNICO	SUPERVISION DE VENTAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	4.800.000	4.800.000,00	4.800.000	3.797.549,00	3.797.549		CUARTA OFERTA 2024
QUIBDÓ	TÉCNICO	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	4.800.000	4.800.000,00	4.800.000	3.797.549,00	3.797.549		TERCERA OFERTA 2024
QUIBDÓ	TÉCNICO	PISCICULTURA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	4.800.000	4.800.000,00	4.800.000	3.797.549,00	3.797.549		TERCERA OFERTA 2024
QUIBDÓ	TÉCNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	9.600.000	4.800.000,00	9.600.000	3.797.549,00	7.595.098		TERCERA OFERTA 2024
QUIBDÓ	TÉCNICO	TECNICO EN SISTEMAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	9.600.000	4.800.000,00	9.600.000	3.797.549,00	7.595.098		TERCERA OFERTA 2024
QUIBDÓ	TÉCNICO	DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	1		14/11/2024	13/12/2024	4.800.000,00	4.800.000	4.800.000,00	4.800.000	3.797.549,00	3.797.549		CUARTA OFERTA 2024
				10						**48.000.000**		**48.000.000**		**37.975.490**		TERCERA OFERTA 2024

EL PERFIL DEL INSTRUCTOR REQUERIDO EN CADA PROGRAMA SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (Diseños Curriculares)

Firmado digitalmente por Jhon Derlyng Cardona Delgado
Fecha: 2024.11.07 16:39:46 -05'00'

JHON DERLING CARDONA DELGADO
Subdirector del Centro de Recursos Naturales
Industria y Biodiversidad del Chocó (E)